



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS**

Salamina, Caldas, diez (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro del presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, existen hijos menores de edad concebidos durante el matrimonio, y que revisadas algunas diligencias, no se efectuó la notificación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Personero Municipal; se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda y demás actuaciones posteriores con la remisión del respectivo link a las autoridades mencionadas.

Lo anterior como control de legalidad conforme lo establece el artículo 132 del Código General del Proceso y a efectos de evitar nulidades e irregularidades en el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DANIELA RIOS MARTINEZ
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SALAMINA CALDAS</p> <p>ESTADO No. DE LA PRESENTE FECHA SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.</p> <p>SALAMINA, CALDAS, 12/08/2022</p> <p>SECRETARIO</p>
--